



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS  
TRATADOS (ELECTRÓNICA)  
NÚM.  
LA-019GYR011-T125-2012  
BIENES DE INVERSIÓN  
(EQUIPO MÉDICO)

CONTRATO NÚM. A-025-2012

**Contrato de Adquisición de Bienes de Inversión (Equipo Médico) para el Hospital General Regional Núm. 1 Ignacio García Téllez,** que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **Ingeniero Alberto Reyes Carrillo, en su carácter de Delegado Estatal en Yucatán y Apoderado Legal** y por la otra, la empresa **Industria Electrónica Médica, S.A. de C.V.,** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. David Jesús Domínguez Bentata,** en su carácter de apoderado legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

**I. "EL INSTITUTO"**, declara a través de su representante legal que:

**I.1.** Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

**I.2.** Está facultado para adquirir toda clase de bienes en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

**I.3.** Su representante, el **Ingeniero Alberto Reyes Carrillo, en su carácter de Delegado Estatal en Yucatán y Apoderado Legal,** se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 87102, Libro 2568, de fecha 18 de junio de 2010 pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la ciudad de México D.F.

**I.4.** El **Lic. Alejandro Castro Cordero, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos,** valida el presente contrato, de conformidad con lo previsto en el Artículo 75, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.5.** El **Ing. Eduardo Sánchez Rangel, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos,** interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 34, antepenúltimo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**I.6.** El **C. Samuel René Collí Zapata, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento,** interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 34, antepenúltimo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS  
TRATADOS (ELECTRÓNICA)  
NÚM.  
LA-019GYR011-T125-2012  
BIENES DE INVERSIÓN  
(EQUIPO MÉDICO)  
CONTRATO NÚM. A-025-2012

**I.7.** El **Dr. Felipe Manuel Alonzo Vázquez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**, interviene como Área Requiriente en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 34, antepenúltimo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**I.8.** El **Dr. Wilmer Lara Uribe, Director del Hospital General Regional Núm. 1**, interviene como administrador de este contrato, en términos del artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**I.9.** La **Lic. Cecilia Ávila García, Encargada de la Subdirección Administrativa del Hospital General Regional Núm. 1**, interviene como administrador de este contrato, en términos del artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**I.10.** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de bienes de inversión, para cubrir las necesidades del ejercicio 2012.

**I.11.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Oficio de suficiencia presupuestaria número DDP/160/1087, de fecha 08 de agosto de 2012, signado por el Lic. Carlos Berges Pérez, Coordinador de Presupuesto e Información Programática.

**I.12.** El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Electrónica) Número LA-019GYR011-T125-2012**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); y 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento.

**I.13.** Con fecha **21 de septiembre de 2012**, la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento emitió el fallo de la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Electrónica) Número LA-019GYR011-T125-2012**, del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

**I.14.** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la **calle 34 Número 439 x 41, Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150 en la Ciudad de Mérida, Yucatán.**

**I.15.** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS  
TRATADOS (ELECTRÓNICA)  
NÚM.  
LA-019GYR011-T125-2012  
BIENES DE INVERSIÓN  
(EQUIPO MÉDICO)

CONTRATO NÚM. A-025-2012

## II. "EL PROVEEDOR" declara que:

**II.1.** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la **Escritura Pública Número 485, de fecha 28 de octubre de 2002**, pasada ante la fe del **Licenciado Jorge Ramón Peniche Aznar, Notario Público Número 72, de la ciudad de Mérida, Yucatán**, e inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil 215, de fecha 25 de noviembre de 2002**.

**II.2.** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. David Jesús Domínguez Bentata**, quien acredita su personalidad en términos de la **Escritura Pública Número 279, de fecha 19 de abril de 2007**, pasada ante la fe del **Abogado Armando Bolio Pasos, Notario Público Número 46, de la ciudad de Mérida, Yucatán** y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, **fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, renta, reconstrucción, reparación, instalación, importación, exportación de toda clase de equipos, accesorios e instrumentos para diagnóstico médico, electromedicina y cuidado intensivo, Rayos X, ultrasonido, cunas térmicas, ventiladores volumétricos y tomógrafos**.

**II.4.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes Número **IEM-021028-5I1** y su número de proveedor ante "EL INSTITUTO" es **000071381**.

**II.5.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los **Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

**II.6.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

**II.7.** Cuenta con la opinión con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.16 de la Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre de 2011, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación.

**II.8.** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en **Calle 60, Número 281 x 23 y 25, Colonia Alcalá Martín, C.P. 97050, Mérida, Yucatán**.

**II.9.** Conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 107, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS  
TRATADOS (ELECTRÓNICA)  
NÚM.  
LA-019GYR011-T125-2012  
BIENES DE INVERSIÓN  
(EQUIPO MÉDICO)

CONTRATO NÚM. A-025-2012

de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes de inversión (Equipo Médico), cuya Partida, Clave SAI, Clave PREI, Descripción, Presentación, Procedencia, Marca, Cantidad, Precio Unitario y Precio Total, se describen en el **Anexo Núm. 01 (uno)**, el cual firmado por los contratantes, forma parte integrante del presente instrumento jurídico, como si a la letra se insertase.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$ 780,468.75 (Son: Setecientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 75/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Núm. 01 (uno)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, el número de proveedor IMSS, el número de contrato, número de fianza y razón social de la afianzadora en su caso, el número de alta(s), misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 13:00 horas, debiendo estar autorizada por debiendo estar autorizada por el Director de la Unidad. Asimismo copia del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, indispensable para iniciar el trámite de pago, de conformidad con el **Anexo Núm. 03 (tres)** de este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS  
TRATADOS (ELECTRÓNICA)  
NÚM.  
LA-019GYR011-T125-2012  
BIENES DE INVERSIÓN  
(EQUIPO MÉDICO)

CONTRATO NÚM. A-025-2012

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número, CLABE del Banco, sucursal, a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** esta contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Con relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio de 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos, lo siguiente:

- 1- **Régimen Fiscal.**- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.
- 2- **Método de Pago.**- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con el Instituto. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión "No identificado".
- 3- **Número de la Cuenta de la cual procede el pago.**- Deberá señalarse en el comprobante fiscal al menos los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión "No identificado".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS  
TRATADOS (ELECTRÓNICA)  
NÚM.  
LA-019GYR011-T125-2012  
BIENES DE INVERSIÓN  
(EQUIPO MÉDICO)  
CONTRATO NÚM. A-025-2012

- 4- Unidad de Medida.-** Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".
- 5- Versión del CFD o del CFDI.-** Desde el 1 de Julio, debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se reciban habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:

Versión	Antes del 1 de Julio de 2012	A partir del 1 de Julio de 2012
Para CFD	2.0	2.2
Para CFDI	3.0	3.2

La versión del CFD o CFDI puede confirmarse de manera visual, identificando "2.2" o "3.2" al inicio de la cadena original que se encuentra en la expresión impresa de cada comprobante.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 9-22-56-56, extensión 61128.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** La entrega, instalación y puesta en operación del bien se deberá realizar a más tardar el día **21 de noviembre de 2012**.

**"EL PROVEEDOR"** podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

Los bienes se entregarán en el **H.G.R. Núm. 1 "Lic. Ignacio García Téllez"**, ubicado en la Calle 34 Número 439 x 41, Ex terrenos El Fénix, Colonia Industrial, C.P. 97150, en Mérida, Yucatán, en un horario 8:30 a 15:30 horas.

#### **CONDICIONES DE ENTREGA.-**

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones, de conformidad con el **Anexo Núm. 02 (dos) Lista de Verificación para la Recepción de Bienes de Inversión y Anexo Núm. 03 (tres) Acta Administrativa de Entrega-Recepción, indispensables para iniciar el trámite de pago.**

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes la documentación siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS  
TRATADOS (ELECTRÓNICA)  
NÚM.  
LA-019GYR011-T125-2012  
BIENES DE INVERSIÓN  
(EQUIPO MÉDICO)

CONTRATO NÚM. A-025-2012

a) Remisión en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total, conforme al formato que se adjunta como **Anexo Núm. 04 (cuatro)**

Posteriormente **"EL PROVEEDOR"** deberá tramitar el número de alta de los bienes en la propia Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento.

Durante la vigencia del contrato **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, instalación y puesta en operación, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

**En tratándose de equipo médico:**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa que contenga la información siguiente:

1. Nombre o denominación del fabricante.
2. Domicilio completo.
3. Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
4. Plazo de garantía del bien.
5. Número del contrato.

**En tratándose de instrumental médico:**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a marcar cada uno de los bienes a entregar, con la información siguiente:

6. Marca o logotipo del fabricante.
7. Número de catálogo.
8. Logotipo o leyendas alusivas: "Propiedad IMSS".
9. Número de lote.

En las piezas de instrumental que por sus características no permitan el marcado señalado, éste podrá omitirse.

**Mantenimiento Preventivo y Correctivo durante el plazo de la garantía para los bienes que así lo requieran.**

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes, el Programa de Mantenimiento Preventivo Calendarizado de los equipos, conforme al formato que se presenta como **Anexo Núm. 06 (seis)**, con una periodicidad mínima de dos veces al año, acorde a las especificaciones del fabricante, así como la descripción de los trabajos a realizar, el mantenimiento preventivo incluirá mano de obra, refacciones, lubricantes y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos y será sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la garantía.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS  
TRATADOS (ELECTRÓNICA)  
NÚM.  
LA-019GYR011-T125-2012  
BIENES DE INVERSIÓN  
(EQUIPO MÉDICO)

CONTRATO NÚM. A-025-2012

Cabe mencionar que el referido Programa de Mantenimiento Preventivo Calendarizado, será requisito indispensable para la recepción de los bienes, en su defecto, se procederá al rechazo de los mismos.

Al finalizar el mantenimiento preventivo deberá elaborarse una Bitácora de Servicio, conforme al formato del **Anexo Núm. 07 (siete)** recabando las firmas correspondientes.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO.-** El mantenimiento correctivo se refiere al reemplazo de las partes del equipo, por ejemplo, para el Equipo de Rayos "X" serían los Tubos de Rayos "X", Detectores de Estado Sólido, Tabletas Electrónicas, Monitores, Impresoras entre otras partes, que se hayan dañado, por partes nuevas y originales.

En caso de falla de los equipos, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los equipos a más tardar en 3 (tres) días naturales posteriores a la recepción del reporte por escrito, mismo que podrá notificarse al proveedor, por cualquier medio electrónico, fax o escrito, siendo obligación de **"EL PROVEEDOR"** asignar el folio correspondiente.

La reparación de los bienes deberá realizarse preferentemente en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**. En el caso de que para la reparación de los bienes sea necesario trasladarlos a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** o a algún laboratorio o taller especializado, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** un artículo con las mismas características o equivalentes a las que tenga el artículo sujeto a reparación entregado, a fin de que el servicio médico para el cual se adquirió no se detenga y cause perjuicio alguno a los derechohabientes.

La salida de bienes de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse con toda la formalidad documental correspondiente (recibos, actas de entrega, etc.)

De igual manera, en caso de que no se reparen los equipos dentro del plazo establecido, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** un artículo con las mismas características o equivalentes a las que tenga el artículo sujeto a reparación entregado, a fin de que el servicio médico para el cual se adquirió no se detenga y cause perjuicio alguno a los derechohabientes a más tardar en 48 (cuarenta y ocho) horas naturales para exámenes de rutina y 8 (ocho) horas para el servicio de urgencias.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, **"EL PROVEEDOR"** determina la necesidad de sustituir totalmente el equipo, lo deberá reponer dentro de los 7 (siete) días hábiles posteriores a la notificación que haga a **"EL INSTITUTO"** de dicha sustitución, por otro que proporcione los mismos parámetros.

**ASISTENCIA TÉCNICA.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica en el manejo y funcionamiento de los equipos, para lo cual otorgará, dirección electrónica y número telefónico, las 24 horas del día durante los 365 días del año.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** **"EL INSTITUTO"**, por conducto del Hospital General Regional Núm. 1 "Lic. Ignacio García Téllez", podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS  
TRATADOS (ELECTRÓNICA)  
NÚM.  
LA-019GYR011-T125-2012  
BIENES DE INVERSIÓN  
(EQUIPO MÉDICO)

CONTRATO NÚM. A-025-2012

**"EL PROVEEDOR"** deberá reponer los bienes sujetos a canje en un **plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.**

En caso de que no se realice el canje de los bienes en el plazo señalado o considerando además los cuatro días con atraso y aplicación de la pena, se procederá, en su caso, a la rescisión administrativa del contrato conforme al Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

**"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**En tratándose de Equipo e Instrumental Médico:**

Para el caso de aquellos bienes, que se requieran canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del área médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los lotes de los bienes a reponer por el proveedor, previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción, sólo se aceptarán los lotes de los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del área solicitante.

En caso de que el **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente instrumento; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del día **24 de septiembre al 31 de diciembre de 2012.**

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

**"EL PROVEEDOR"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS  
TRATADOS (ELECTRÓNICA)  
NÚM.  
LA-019GYR011-T125-2012  
BIENES DE INVERSIÓN  
(EQUIPO MÉDICO)

CONTRATO NÚM. A-025-2012

o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

**a).- GARANTÍA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por **36 (treinta y seis) meses**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

El escrito en el que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en el párrafo que anteceden, deberá constar en papel membretado de la empresa y será firmado por su representante

**b).- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", misma que deberá ser entregada dentro del término establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS  
TRATADOS (ELECTRÓNICA)  
NÚM.  
LA-019GYR011-T125-2012  
BIENES DE INVERSIÓN  
(EQUIPO MÉDICO)

CONTRATO NÚM. A-025-2012

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo Núm. 05 (cinco)**. Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, "EL PROVEEDOR", podrá presentar la garantía de cumplimiento de contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- a).- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b).- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en calle 44 número 999 x 127 y 127 B colonia Serapio Rendón, código postal 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán.
- c).- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la prestación del servicio objeto del presente instrumento.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones de contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que se emita por escrito, por parte de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá llevar a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DECIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS  
TRATADOS (ELECTRÓNICA)  
NÚM.  
LA-019GYR011-T125-2012  
BIENES DE INVERSIÓN  
(EQUIPO MÉDICO)

CONTRATO NÚM. A-025-2012

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS:** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue el bien que le haya sido requerido, dentro del plazo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" autorizará a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS  
TRATADOS (ELECTRÓNICA)  
NÚM.  
LA-019GYR011-T125-2012  
BIENES DE INVERSIÓN  
(EQUIPO MÉDICO)  
CONTRATO NÚM. A-025-2012

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **"EL INSTITUTO"** procederá conforme a lo previsto en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS  
TRATADOS (ELECTRÓNICA)  
NÚM.  
LA-019GYR011-T125-2012  
BIENES DE INVERSIÓN  
(EQUIPO MÉDICO)  
CONTRATO NÚM. A-025-2012

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado este no cumpla con las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS  
TRATADOS (ELECTRÓNICA)  
NÚM.  
LA-019GYR011-T125-2012  
BIENES DE INVERSIÓN  
(EQUIPO MÉDICO)  
CONTRATO NÚM. A-025-2012

Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por la partes y forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo Núm. 01 (uno):** Partida, Clave SAI, Clave PREI, Descripción, Presentación, Procedencia, Marca, Cantidad, Precio Unitario y Precio Total

**Anexo Núm. 02 (dos):** Lista de verificación para la recepción de Bienes de Inversión

**Anexo Núm. 03 (tres):** Acta Administrativa de Entrega-Recepción

**Anexo Núm. 04 (cuatro):** Formato de Remisión

**Anexo Núm. 05 (cinco):** Formato de Fianza

**Anexo Núm. 06 (seis):** Formato de Programa de Mantenimiento Preventivo

**Anexo Núm. 07 (siete):** Bitácora de Mantenimiento Preventivo o Correctivo

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por **quintuplicado**, en la ciudad de Mérida, Yucatán, el día **05 de octubre de 2012**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS  
TRATADOS (ELECTRÓNICA)  
NÚM.  
LA-019GYR011-T125-2012  
BIENES DE INVERSIÓN  
(EQUIPO MÉDICO)

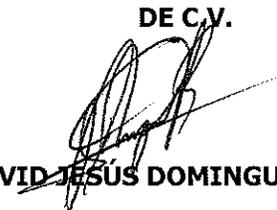
CONTRATO NÚM. A-025-2012

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, NUMERAL 34 FRACCIÓN II DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

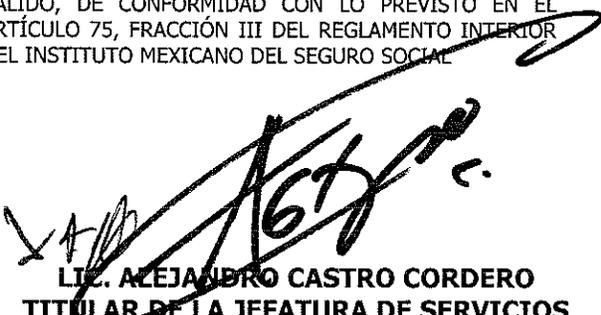
"EL INSTITUTO"

  
ING. ALBERTO REYES CARRILLO  
REPRESENTANTE LEGAL Y DELEGADO DEL  
IMSS EN YUCATÁN

"EL PROVEEDOR"  
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA  
INDUSTRIA ELECTRÓNICA MÉDICA, S.A.  
DE C.V.

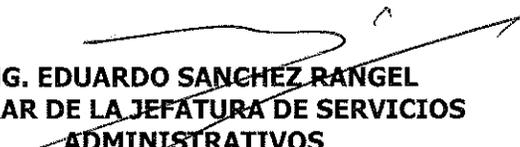
  
C. DAVID JESÚS DOMÍNGUEZ BENTATA

VALIDO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
LIC. ALEJANDRO CASTRO CORDERO  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS  
JURIDICOS

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 34, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ÁREA CONTRATANTE

  
ING. EDUARDO SANCHEZ RANGEL  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

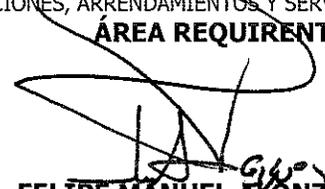
DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 34, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ÁREA CONTRATANTE

  
C. SAMUEL COLLI ZAPATA  
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 34, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ÁREA REQUIRENTE

  
DR. FELIPE MANUEL ALONZO VÁZQUEZ  
TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE  
SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato de Adquisición de Bienes de Inversión (Equipo Médico)** para el **Hospital General Regional Núm. 1 Ignacio García Téllez**, celebrado con fecha **05 de octubre de 2012**, entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la empresa **Industria Electrónica Médica, S.A. de C.V.**, por un importe total de **\$ 780,468.75 (Son: Setecientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 75/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Núm. 01 (uno)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE LOS  
TRATADOS (ELECTRÓNICA)  
NÚM.  
LA-019GYR011-T125-2012  
BIENES DE INVERSIÓN  
(EQUIPO MÉDICO)

CONTRATO NÚM. A-025-2012

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PÁRRAFO SÉPTIMO  
DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y  
NUMERAL 35 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN  
MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**DR. WILMER LARA URIBE**  
**DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL**  
**NÚM. 1 IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PÁRRAFO SÉPTIMO  
DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y  
NUMERAL 35 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN  
MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**LIC. CECILIA AVILA GARCÍA**  
**ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN**  
**ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL**  
**REGIONAL NÚM. 1 IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ**

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato de Adquisición de Bienes de Inversión (Equipo Médico)** para el **Hospital General Regional Núm. 1 Ignacio García Téllez**, celebrado con fecha **05 de octubre de 2012**, entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la empresa **Industria Electrónica Médica, S.A. de C.V.**, por un importe total de **\$ 780,468.75 (Son: Setecientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 75/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Núm. 01 (uno)** del presente contrato.

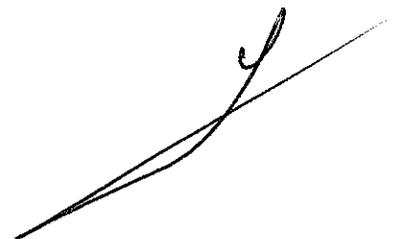
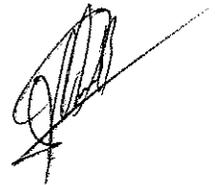
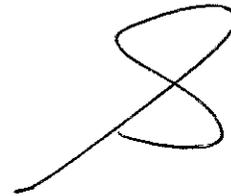
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 1  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO  
LA-019GYR011-T125-2012  
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN (EQUIPO MÉDICO)

PROVEEDOR: INDUSTRIA ELECTRÓNICA MEDICA, S.A. DE C.V.  
NUMERO DE PROVEEDOR: 000071381  
FECHA DEL FALLO: 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012  
NÚMERO DE CONTRATO: A025  
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO: 5 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CLAVE SAI	CLAVE PREI	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO
5	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA.	531 053 0372 00 01	17409	1	\$780,468.75
				SUBTOTAL	\$780,468.75
				I.V.A. 16%	\$124,875.00
				TOTAL	\$ 905,343.75

IMPORTE TOTAL CON I.V.A.: NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.



Calle 60 NO. 281 por 23 y 25  
 Col. Alcalá Martín C.P. 97050  
 Mérida, Yucatán, México  
 Tels. (999) 25.52.95/920.80.70  
 RFC: IEM-021028-511

# IEMSA

Industria Electrónica Médica, S.A. de C.V.

**COMPLEMENTO DEL ANEXO NÚM. 1**  
**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012.	DÍA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE: INDUSTRIA ELECTRÓNICA MÉDICA, S.A. DE C.V.	12	09	2012
DOMICILIO: CALLE 60 # 281 POR 23 Y 25 COLONIA ALCALÁ MARTÍN, MERIDA YUCATÁN. CP. 97050	R.F.C. IEM-021028-511		
TELÉFONO 9999208078	CORREO ELECTRÓNICO ddominguezb@iemsas.mx		
FAX 9999255295	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS 0000071381		
LOS BIENES PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS.			

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD
5	531.053 0372 00 01	17409	<b>UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA</b> 1.- UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE ANESTESIA GENERAL. PAGINA 6, 1-2, MANUAL DE USUARIO PARTE 1 AESPIRE 7900 2.- PARA ADMINISTRACIÓN DE: 2.1.- OXIGENO PAGINA 5 HOJA DE DATOS AESPIRE 7900 2.2.- OXIDO NITROSO PAGINA 5 HOJA DE DATOS AESPIRE 7900 2.3.- GASES MEDICINALES PAGINA 5 HOJA DE DATOS AESPIRE 7900 2.4.- AGENTES ANESTÉSICOS PAGINA 4 HOJA DE DATOS AESPIRE 7900 3.- CARACTERÍSTICAS GENERALES: 3.1.- GABINETE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS SELECCIONABLES: 3.1.1.- DOS VAPORIZADORES CON SISTEMA DE EXCLUSIÓN PAGINA 1 Y 4 HOJA DE DATOS AESPIRE 7900 3.1.2.- VENTILADOR INTERCONSTRUIDO O INTEGRADO PAGINA 1 Y 3 HOJA DE DATOS AESPIRE 7900 3.1.3.- CONTACTOS ELÉCTRICOS MÍNIMO 3 YUGOS PARA CILINDROS O2 Y N2O PAGINA 17, 1-9 Y 93, 6-5 MANUAL DE USUARIO PARTE 2 AESPIRE 7900 3.2.- CAJONES AL MENOS UNO. PAGINA 1 Y 2 DE HOJA DE DATOS AESPIRE 7900 3.3.- MESA DE TRABAJO. PAGINA 2 DE HOJA DE DATOS AESPIRE 7900 3.4.- REPISA PARA MONITOR. PAGINA 1 HOJA DE DATOS AESPIRE 7900 FIGURA 3.5.- 4 RUEDAS, DOS CON FRENO PAGINA 2 HOJA DE DATOS AESPIRE 7900, FIGURA 3.6.- INDICADORES O MANOMETROS INTERCONSTRUIDOS DE PRESIÓN PARA SUMINISTRO DE TOMA MURAL Y DE CILINDROS (2	EQUIPO	USA	DATEX-OHMEDA INC	1

**IEMSA**  
 Industria Electrónica Médica, S.A. de C.V.  
 Calle 60 # 281 por 23 y 25  
 Col. Alcalá Martín, Mérida, Yucatán, México  
 Tel. (999) 25 52 95 / 920 80 70

Calle 60 NO. 281 por 23 y 25  
 Col. Alcalá Martín C.P. 97050  
 Mérida, Yucatán, México  
 Tels. (999) 25.52.95/920.80.70  
 RFC: IEM-021028-511

**IEMSA**

Instrumentos de Medición y Control

	<p>TANQUES) CODIFICADOS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES (O2 VERDE, N2O AZUL, AIRE AMARILLO). PAGINA 1 Y 94. 6-6. MANUAL DE USUARIO PARTE 2 AESPIRE 7900</p> <p>3.7- BATERIA DE RESPALDO INTERCONSTRUIDA O NO BREAK GRADO MEDICO CON CAPACIDAD PARA 60 MINUTOS O MAYOR. PAGINA 96. 6-8 MANUAL DE USUARIO PARTE 2 AESPIRE 7900</p> <p>4.- SUMINISTRO DE GASES: PAGINA 5 HOJA DE DATOS AESPIRE 7900</p> <p>4.1- FLUJOMETROS CODIFICADOS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES (O2 VERDE, N2O AZUL, AIRE AMARILLO). PAGINA 1 MANUAL DE USUARIO PARTE 1 AESPIRE 7900</p> <p>4.2- PARA O2, N2O Y AIRE, NEUMÁTICOS DOBLES O ELECTRÓNICOS CON ILUMINACIÓN EN FLUJOMETROS NEUMÁTICOS O DESPLIEGUE DIGITAL ELECTROLUMINISCENTE PAGINA 5 HOJA DE DATOS AESPIRE 7900</p> <p>4.3- GUARDA HIPOXICA DENTRO DEL RANGO DE 23% O MAYOR. PAGINA 5 HOJA DE DATOS AESPIRE 7900</p> <p>4.4- FLUSH O SUMINISTRO DE OXIGENO DIRECTO. PAGINA 11, 2-3, MANUAL DE USUARIO PARTE 1 AESPIRE 7900</p> <p>5.- CIRCUITO DE PACIENTE</p> <p>5.1- UNO O DOS CANISTER REUSABLE O ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE CON CAPACIDAD TOTAL DE 800 G O MAYOR. PAGINA 6 HOJA DE DATOS AESPIRE 7900</p> <p>5.2- MONTAJE DE CIRCUITO DE REINHALACION PARCIAL (DIRECTO O ADAPTADOR) QUE PERMITA VENTILACIÓN MECÁNICA O MANUAL. PAGINA 1 Y 90 MANUAL DE USUARIO PARTE 2 AESPIRE 7900</p> <p>5.3- SISTEMA DE EVACUACIÓN ACTIVO O PASIVO PAGINA 18, 2-10, MANUAL DE USUARIO PARTE 1 AESPIRE 7900</p> <p>5.4- TODOS LOS ELEMENTOS EN CONTACTO CON EL GAS ESPIRADO DEL PACIENTE DEBERAN SER ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. PAGINA 6 HOJA DE DATOS AESPIRE 7900</p> <p>5.5- VALVULA AJUSTABLE DE PRESIÓN (APL). PAGINA 6 HOJA DE DATOS AESPIRE 7900</p> <p>5.6- VALVULA DE SOBREPRESIÓN. PAGINA 91, 6-3. MANUAL DE USUARIO PARTE 2 AESPIRE 7900</p> <p>5.7- CONMUTACION DE BOLSA A VENTILADOR. PAGINA 1 Y 6, HOJA DE DATOS AESPIRE 7900</p> <p>5.8- RESERVORIO DE POLVO Y AGUA. PAGINA 15, 1-7, PAG 16, 1-8 Y 46. 2-24 MANUAL DE USUARIO PARTE 2 AESPIRE 7900</p> <p>5.9- SOPORTE PARA LA BOLSA DE REINHALACION. PAGINA 2 HOJA DE DATOS AESPIRE 7900</p> <p>6.- VENTILADOR MICROPROCESADO E INTEGRADO PAGINA 1 Y 6. 1-2. MANUAL DE USUARIO PARTE 1 AESPIRE 7900</p> <p>6.1- MODOS DE VENTILACIÓN PAGINA 1 HOJA DE DATOS</p>	

*[Handwritten signatures and initials]*

**IEMSA**  
 Instrumentos de Medición y Control  
 Calle 60 No. 281 por 23 y 25  
 Col. Alcalá Martín C.P. 97050  
 Mérida, Yucatán, México

Calle 60 NO. 281 por 23 y 25  
 Col. Alcalá Martín C.P. 97050  
 Mérida, Yucatán, México  
 Tels. (999) 25.52.95/920.80.70  
 RFC: IEM-021028-511

**IEMSA**

Compañía S de RL de CV

	<p>AESPIRE 7900          6.1.1-CONTROLADO POR VOLUMEN PAGINA 1 HOJA DE DATOS          AESPIRE 7900          6.1.2- CONTROLADO POR PRESIÓN PAGINA 1 HOJA DE DATOS          AESPIRE 7900          6.1.3- CONMUTACION A VENTILACION MANUAL. PAGINA 6, HOJA          DE DATOS AESPIRE 7900          6.1.4- SIMV DISPARADO POR PRESIÓN O POR FLUJO PAGINA 1          HOJA DE DATOS AESPIRE 7900          6.1.5- CAPACIDAD PARA INTEGRAR VENTILACION POR PRESIÓN-          SOPORTE. PAGINA 1 HOJA DE DATOS AESPIRE 7900          6.2- CONTROL PARA AJUSTES DE VOLUMEN QUE CUBRA EL          RANGO DE 20 A 1400 ML O MAYOR. PAGINA 3 DE HOJA DE DATOS          AESPIRE 7900          6.3- CONTROL DE FRECUENCIA RESPIRATORIA QUE CUBRA COMO          MINIMO EL RANGO DE 4 A 60 RESPIRACIONES POR          MINUTO. PAGINA 3 DE HOJA DE DATOS AESPIRE 7900          6.4- CONTROL PARA AJUSTES DE PEEP ELECTRONICO. PAGINA 3          HOJA DE DATOS AESPIRE 7900          6.5- CONTROL PARA AJUSTES DE RELACION I:E Y RELACION I:E          INVERSA. PAGINA 3 HOJA DE DATOS AESPIRE 7900          6.6- CONTROL PARA AJUSTES DE PRESIÓN INSPIRATORIA QUE          CUBRA COMO MINIMO EL RANGO DE 10 CM H2O A 50 CM H2O          PAGINA 3 HOJA DE DATOS AESPIRE 7900          6.7- CONTROL PARA AJUSTES DE PRESIÓN LIMITE QUE CUBRA          COMO MINIMO EL RANGO DE 15-70 CM H2O. PAGINA 3 HOJA DE          DATOS AESPIRE 7900          6.8- SISTEMA DE COMPROBACION AUTOMATICO. PAGINA 20, 1-12          MANUAL DE USUARIO PARTE 2          6.9- CONTROL PARA AJUSTES DE PAUSA INSPIRATORIA VARIABLE          Y CONTINUA. PAGINA 108, 6-20, MANUAL DE USUARIO PARTE 2          AESPIRE 7900          7- COMPENSACION PAGINA 1 DE HOJA DE DATOS AESPIRE 7900          7.1- DISTENSIBILIDAD Y FUGAS DE CIRCUITO DE VOLUMEN O          DESACOPLO DE VOLUMEN CORRIENTE DEL GAS FRESCO PAGINA          1 HOJA DE DATOS AESPIRE 7900          8- PARA TODO TIPO DE PACIENTES SIN NECESIDAD DE FUELE O          PISTON. PAGINA 1 HOJA DE DATOS AESPIRE 7900          9- VENTILADOR DE LA MISMA MARCA QUE EL SISTEMA QUE EL          SISTEMA DE ANESTESIA. MARCADO EN EL FDA          10- PARAMETROS DE VENTILACION MONITORIZADOS Y          DESPLEGADOS NUMERICA O GRAFICAMENTE EN PANTALLA DE          VENTILADOR O DEL MONITOR. FIO2 INTERCONSTRUIDO. SENSOR          O CELDA O TECNOLOGIA PARAMAGNETICA CON CAPACIDAD DE          MONITOREO EN MODO MANUAL Y AUTOMATICO. PAGINA 3 HOJA          DE DATOS DE AESPIRE 7900 Y PAGINA 73 MANUAL DE USUARIO</p>	
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

*[Handwritten signatures and initials]*

**IEMSA**  
 Compañía S de RL de CV  
 Calle Estrellas Blancas S.A. Mérida  
 Yucatán, México  
 C.P. 97050  
 Tels. (999) 25.52.95/920.80.70  
 RFC: IEM-021028-511

Calle 60 NO. 281 por 23 y 25  
 Col. Alcalá Martín C.P. 97050  
 Mérida, Yucatán, México  
 Tels. (999) 25.52.95/920.80.70  
 RFC: IEM-021028-511

**IEMSA**

	<p>MONITOR CARESCAPE B850          10.1- VOLUMEN CORRIENTE PAGINA 51, 3-21. MANUAL DE USUARIO PARTE 1 AESPIRE 7900          10.2- VOLUMEN MINUTO PAGINA 59, 3-28. MANUAL DE USUARIO PARTE 1 AESPIRE 7900          10.3- PRESION MEDIA PAGINA 59, 3-28. MANUAL DE USUARIO PARTE 1 AESPIRE 7900          10.4- PRESION PICO PAGINA 59, 3-28. MANUAL DE USUARIO PARTE 1 AESPIRE 7900          10.5- PEEP (PRESION POSITIVA AL FINAL DE LA ESPIRACION) PAGINA 51, 3-21. MANUAL DE USUARIO PARTE 1 AESPIRE 7900          10.6- DESPLIEGUE GRAFICO DE PVA(PRESION VIAS AEREAS) PAGINA 59, 3-28. MANUAL DE USUARIO PARTE 1 AESPIRE 7900          10.7- FRECUENCIA RESPIRATORIA PAGINA 51, 3-21. MANUAL DE USUARIO PARTE 1 AESPIRE 7900          11- SISTEMA DE ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES PAGINA 62, 4-2. MANUAL DE USUARIO PARTE 2 AESPIRE 7900          11.1- PRIORIZADAS EN TRES NIVELES CON DESPLIEGUE DE MENSAJES DE LAS MISMAS EN ESPAÑOL. PAGINA 62, 4-2. MANUAL DE USUARIO PARTE 2 AESPIRE 7900          12- DESPLIEGUE EN MAQUINA O EN PANTALLA DEL VENTILADOR O EN EL MONITOR DE SIGNOS VITALES:          12.1- FIO2 (ALTA Y BAJA) PAGINA 112. MANUAL DE USUARIO MONITOR CARESCAPE B850          12.2- VM (VOLUMEN MINUTO, ALTA Y BAJA). PAGINA 378 MANUAL DE USUARIO MONITOR CARESCAPE B850          12.3- PRESION BAJA DE SUMINISTRO DE O2. PAGINA 372 MANUAL DE USUARIO MONITOR CARESCAPE B850          12.4- FALLA EN EL SUMINISTRO ELECTRICO PAGINA 203 MANUAL DE USUARIO MONITOR CARESCAPE B850          12.5- PRESION ALTA Y BAJA DE VIAS AEREAS          12.6- INDICADOR EN FUENTE DE ALIMENTACIÓN AC O DC PAGINA 20, 2-12. MANUAL DE USUARIO PARTE 1 ANESTESIA 7900          12.7- APNEA PAGINA 126 MANUAL DE USUARIO MONITOR CARESCAPE B850          12.8- SENSOR DE OXIGENO: FALLA O CAMBIO DEL SENSOR DE O2 PAGINA 123 MANUAL DE USUARIO MONITOR CARESCAPE B850          12.9- FALLA EN LA MEDICIÓN DE O2 CON TÉCNICA PARAMAGNETICA. PAG 71,4-11 MANUAL DE USUARIO PARTE 2 AESPIRE          12.10- FALLA EN SENSOR DE PRESIÓN O FLUJO. PAG 71,4-11 MANUAL DE USUARIO PARTE 2 AESPIRE          12.11- ALARMA DE FUGA PAGINA 112 MANUAL DE USUARIO MONITOR CARESCAPE B850          13- VAPORIZADORES: DOS VAPORIZADORES A ELECCIÓN DEL</p>	
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

*[Handwritten signatures and initials]*

**IEMSA**  
CONSEJO REGULADOR DE MÉDICA Y FARMACIA  
 CARRILERA 1000, C. P. 97000, YUCATÁN, MÉXICO  
 TEL. (999) 25 52 95 / 920 80 70

Calle 60 NO. 281 por 23 y 25  
 Col. Alcalá Martín C.P. 97050  
 Mérida, Yucatán, México  
 Tels. (999) 25.52.95/920.80.70  
 RFC: IEM-021028-511

**BIEMSA**  
 BIOMÉDICA S.A. DE CV

<p>USUARIO CON SISTEMA DE EXCLUSIÓN DE USO SIMULTANEO PARA DOS EVAPORIZADORES. PAGINA 4 HOJA DE DATOS AESPIRE 7900</p>	<p>14- MONITOR DE SIGNOS VITALES: PRECONFIGURADO O MODULAR PAGINA 60 MANUAL DE USUARIO MONITOR CARESCAPE B850</p>	
<p>14.1- PANTALLA SENSIBLE AL TACTO O TECLADO SENSIBLE AL TACTO O DE MEMBRANA O DE PERILLA SELECTORA PAGINA 18 MANUAL DE USUARIO MONITOR CARESCAPE B850</p>	<p>14.2- PANTALLA TIPO TFT O LCD PAGINA 374 MANUAL DE USUARIO MONITOR CARESCAPE B850</p>	
<p>14.3- TAMAÑO 10.4 O MAYOR PAGINA 18 MANUAL DE USUARIO MONITOR CARESCAPE B850</p>	<p>14.4- POLICROMÁTICO PAGINA 62 MANUAL DE USUARIO MONITOR CARESCAPE B850</p>	
<p>14.5- CONFIGURABLE POR EL USUARIO PAGINA 19 MANUAL DE USUARIO DE MONITOR CARESCAPE B850</p>	<p>14.6- BATERIA DE RESPALDO INTERCONSTRUIDA O NO-BREAK DE GRADO MEDICO CON CAPACIDAD DE 60 MINUTOS O MAYOR PAGINA 96, 6-8 MANUAL DE USUARIO PARTE 2 AESPIRE 7900 Y PAGINA 203 MANUAL DE USUARIO MONITOR CARESCAPE B850</p>	
<p>14.7- SOFTWARE EN ESPAÑOL PAGINA 19 MANUAL DE USUARIO MONITOR CARESCAPE B850</p>	<p>14.8- TENDENCIAS GRÁFICAS Y NUMÉRICAS PARA TODOS LOS PARÁMETROS DE DOCE HORAS O MÁS. PAGINAS 87,88, 90 MANUAL DE USUARIO MONITOR CARESCAPE B850</p>	
<p>14.9- ALARMAS AUDIOVISUALES, PRIORIZADAS EN TRES NIVELES, CON DESPLIEGUE DE MENSAJES Y CONFIGURABLES POR EL USUARIO PAGINA 65 Y 67 DE MANUAL DE USUARIO MONITOR CARESCAPE B850</p>	<p>14.10- POR LO MENOS SEIS TRAZOS SIMULTANEOS PAGINA 2 HOJA DE DATOS MONITOR CARESCAPE B850</p>	
<p>15- PARÁMETROS EN MONITOR DE SIGNOS VITALES MONITOREADOS Y DESPLEGADOS EN PANTALLA DEL VENTILADOR O DEL MONITOR:</p>	<p>15.1- FRECUENCIA CARDÍACA PAGINA 71 MANUAL DE USUARIO MONITOR CARESCAPE B850</p>	
<p>15.2- ECG EN AL MENOS TRES O MAS DERIVACIONES PAGINA 206 MANUAL DE USUARIO DE MONITOR CARESCAPE B850</p>	<p>15.3- DESPLIEGUE SIMULTANEO DE TRES CANALES PAGINA 1 HOJA DE DATOS MONITOR B850</p>	
<p>15.4- ANALISIS DEL SEGMENTO ST PAGINAS 71 Y 232 MANUAL DE USUARIO MONITOR CARESCAPE B850</p>	<p>15.5- ANALISIS DE ARRITMIAS PAGINA 225 MANUAL DE USUARIO MONITOR CARESCAPE B850</p>	
<p>15.6- SPO2: DESPLIEGUE NUMÉRICO Y GRÁFICO PAGINA 71 Y 249 MANUAL DE USUARIO MONITOR CARESCAPE B850</p>		

*[Handwritten signatures and initials]*

**BIEMSA**  
 BIOMÉDICA S.A. DE CV  
 Calle 60 #281 por 23 y 25  
 Mérida, Yucatán, México

Calle 60 NO. 281 por 23 y 25  
 Col. Alcalá Martín C.P. 97050  
 Mérida, Yucatán, México  
 Tels. (999) 25.52.95/920.80.70  
 RFC: IEM-021028-511

**IEMSA**

INDUSTRIAL MÉDICA S.A. DE C.V.

	<p>15.7- AL MENOS UN CANAL DE TEMPERATURA MANUAL DE USUARIO MONITOR CARESCAPE B850</p> <p>15.8- PRESION ARTERIAL NO INVASIVA: AJUSTE AUTOMATICO DE PRESION DE ACUERDO AL TIPO DE PACIENTE. PAGINA 254</p> <p>MANUAL DE USUARIO MONITOR CARESCAPE B850</p> <p>15.9- RESPIRACION: POR IMPEDANCIA, DESPLIEGUE NUMÉRICO Y DE CURVA. PAGINA 238 MANUAL DE USUARIO MONITOR CARESCAPE B850</p> <p>15.10- CAPNOGRAFIA Y CAPNOMETRIA: VALOR DE CO2 INSPIRADO Y ESPIRADO Y DESPLIEGUE DE CURVA DE CO2. PAGINA 297</p> <p>MANUAL DE USUARIO MONITOR CARESCAPE B850</p> <p>15.11- PRESION INVASIVA: AL MENOS UN CANAL CON CAPACIDAD DE AGREGAR UN SEGUNDO CANAL ETIQUETADO DE LA POSICION DE UN TRANSDUCTOR, AJUSTE AUTOMATICO DE ESCALAS Y FILTROS. PAGINA 262 Y 263 MANUAL DE USUARIO MONITOR CARESCAPE B850</p> <p>15.12- GASES: MONITOREO DE OXIGENO INSPIRADO, PAGINA 302</p> <p>MANUAL DE USUARIO MONITOR CARESCAPE B850</p> <p>15.13- MONITOREO DE N2O INSPIRADO Y ESPIRADO PAGINA 299</p> <p>MANUAL DE USUARIO MONITOR CARESCAPE B850</p> <p>15.14- MEDICION E IDENTIFICACION AUTOMÁTICA DE AGENTES ANESTESICOS INSPIRADOS Y ESPIRADOS. PAGINA 299 MANUAL DE USUARIO MONITOR CARESCAPE B850</p> <p>15.15- DESPLIEGUE DE LA CONCENTRACION ALVEOLAR MINIMA (CAM). PAGINA 299 MANUAL DE USUARIO MONITOR CARESCAPE B850</p> <p>15.16- DETECCION DE MEZCLAS DE AGENTES ANESTÉSICOS CON DESPLIEGUE DE LAS CONCENTRACIONES DE LOS AGENTES MEZCLADOS. PAGINA 299 MANUAL DE USUARIO MONITOR CARESCAPE B850</p> <p>16- PARA RELAJACION MUSCULAR: MONITORIZACION DE LA RELAJACION MUSCULAR POR MEDIO DE UN EQUIPO ALTERNATIVO INTEGRADO O MODULO, CON DESPLIEGUE EN PANTALLA ALTERNATIVA O EN EL MONITOR DE SIGNOS VITALES. PAGINA 328</p> <p>MANUAL DE USUARIO MONITOR CARESCAPE B850</p> <p>17- REFACCIONES: CABLE PARA ECG DE AL MENOS TRES O MAS PUNTAS. SE INCLUYE</p> <p>17.1- SENSOR DE OXIMETRIA REUSABLE PARA DEDO, MULTISITIO</p> <p>17.2- SENSOR DE TEMPERATURA REUSABLE PARA SUPERFICIE (PIEL), ESOFÁGICO O RECTAL.</p> <p>17.3- SENSORES DE FLUJO, CELDA O SENSOR DE OXIGENO</p> <p>17.4- CABLE PARA BIS O ENTROPIA</p> <p>17.5- TRANSDUCTOR DE PRESION REUSABLE UNO POR CANAL</p> <p>17.6- PARA RELAJACION MUSCULAR: SENSOR PIEZO ELÉCTRICO ADULTO Y PEDIÁTRICO.</p> <p>18- ACCESORIOS OPCIONALES: LOS ACCESORIOS DEBERÁN</p>	
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

**IEMSA**  
 INDUSTRIAL MÉDICA S.A. DE C.V.  
 Calle 60 No. 281 por 23 y 25  
 Col. Alcalá Martín C.P. 97050  
 Mérida, Yucatán, México  
 Tels. (999) 25.52.95/920.80.70  
 RFC: IEM-021028-511

Calle 60 NO. 281 por 23 y 25  
 Col. Alcalá Martín C.P. 97050  
 Mérida, Yucatán, México  
 Tels. (999) 25.52.95/920.80.70  
 RFC: IEM-021028-511

**Miensa**  
 Industrias Eléctricas y Electrónicas S.A. de C.V.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ESTAR INCLUIDOS SE INCLUYEN  
 18.1- TUBOS CORRUGADOS: 32 REUSABLES O ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE O DESECHABLES  
 18.2- CODO REUSABLE O ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE O DESECHABLE  
 18.3- MASCARILLA REUSABLE Y AUTOCLAVABLE O DESECHABLE EN TAMAÑOS PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE  
 18.4- BOLSAS DE 1LT, 2LT Y 3 LT REUSABLES Y ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE O DESECHABLES.  
 18.5- CIRCUITO DE REINHALACION PARCIAL BAIN, SEMICERRADO O EQUIVALENTE, REUSABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE O DESECHABLE.  
 18.6- MANGUERAS CODIFICADAS POR COLOR: AMARILLO-AIRE, OXIGENO-VERDE, OXIDO NITROSO-AZUL  
 18.7- MANUAL DE USUARIO EN ESPAÑOL Y DE SERVICIOS EN ESPAÑOL O EN INGLES  
 18.8- SENSOR DE FLUJO REUSABLE  
 18.9- IMPRESIÓN OPCIONAL PARA MONITOR DE VITALES: REGISTRADOR TÉCNICO O IMPRESORA  
 18.10- MONITORIZACION DE INDICE BIESPECTRAL BIS O ENTROPIA CON CABLE Y CAJA CON SENSORES MEDIANTE MODULO, MONITOR ALTERNO O INTEGRADO.  
 18.11- BRAZALETE PARA PRESION NO INVASIVA, CON MANGUERA PARA EL BRAZALETE EN TAMAÑOS NEONATAL, PEDIÁTRICO Y ADULTO  
 18.12- PARA LOS QUE OFERTEN TECNICA SIDESTREAM: TRAMPA DE AGUA, LINEAS DE MUESTRA, ADAPTADOR (CODO) O EN CASO DE QUE LA TECNICA MAINSTREAM INCLUIR SENSOR CO2 REUSABLE Y ADAPTADOR DE VIA AEREA.  
 18.13- SETS DESECHABLES PARA LA MEDICION DE LA PRESION DOMO, LLAVE DE TRES VIAS, CABLE Y CAJA SENSORES PARA BIS O ENTROPIA.  
 18.14- SOPORTE PARA BOLSA DE VENTILACION. TRAMPA DE AGUA, LINEAS DE MUESTRA, ADAPTADOR (CODO)  
 19- CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MEDICAS LOS SELECCIONARAN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO  
 19.1- PARA RELAJACION MUSCULAR: ELECTRODOS Y SENSORES.  
 19.2- PARA ECG ELECTRODOS;  
 20.- INSTALACION: CORRIENTE ELECTRICA 120 V/60 HZ. PAGINA 4 DATA SHEET AESPIRE 7900  
 21.- OPERACION: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION; DE ACUERDO A BASES  
 22.- MANTENIMIENTO: PREVENTIVO, CORRECTIVO POR

*[Handwritten signatures and initials]*

**Miensa**  
 Industrias Eléctricas y Electrónicas S.A. de C.V.  
 Calle 60 No. 281 por 23 y 25  
 Col. Alcalá Martín C.P. 97050 Mérida, Yucatán, México  
 Tels. (999) 25.52.95 / 920.80.70  
 RFC: IEM-021028-511

Calle 60 NO. 281 por 23 y 25  
 Col. Alcalá Martín C.P. 97050  
 Mérida, Yucatán, México  
 Tels. (999) 25.52.95/920.80.70  
 RFC: IEM-021028-511

**BIENSA**

PERSONAL CALIFICADO, DE ACUERDO A BASES	23.- CONSUMIBLES SE INCLUYEN	23.1- 3 CABLES PARA ECG DE AL MENOS TRES O MAS PUNTAS.	23.2- 15 SENSORES DE OXIMETRIA REUSABLE PARA DEDO, MULTISITIO.	23.3- 4 SENSORES DE TEMPERATURA REUSABLE PARA SUPERFICIE (PIEL), ESOFAGICO O RECTAL.	23.4- 10 SENSORES DE FLUJO, CELDA O SENSOR DE OXIGENO.	23.5- 1 CABLE PARA BIS O ENTROPIA.	23.6- 2 TRANSDUCTOR DE PRESION REUSABLE UNO POR CANAL.	23.7- PARA RELAJACION MUSCULAR: 2 SENSOR PIEZOELECTRICO ADULTO Y PEDIATRICO;	23.8- 30 TUBOS CORRUGADOS, 10 REUSABLES Y ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE O DESECHABLES	23.9- 10 PIEZAS EN "Y" REUSABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE O DESECHABLE.	23.10- 10 CODO REUSABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE O DESECHABLE.	23.11- 24 MASCARILLAS REUSABLES Y ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE O DESECHABLE (8 DE PEQUEÑAS, 8 MEDIANAS Y 8 GRANDES).	23.12- 15 BOLSAS (5 DE 1 LT, 5 DE 2LT Y 5 DE 3 LT) REUSABLES Y ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE O DESECHABLES.	23.13- 20 CIRCUITOS DE REINHALACION PARCIAL, BAIN SEMICERRADO O EQUIVALENTE, REUSABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE O DESECHABLE.	23.14- 2 SENSORES DE FLUJO REUSABLE.	23.15- 5 BRAZALETES PARA PRESION NO INVASIVA, CON MANGUERA PARA EL BRAZALETE EN TAMAÑOS NEONATAL, PEDIATRICO Y ADULTO.	23.16- PARA LOS QUE OFERTEN TECNICA SIDESTREAM: 5 TRAMPAS DE AGUA, 10 LINEAS DE MUESTRA. 5 ADAPTADOR (CODO) O EN CASO DE QUE LA TECNICA MAINSTREAM INCLUIR SENSOR CO2 REUSABLE Y ADAPTADOR DE VIA AEREA.	23.17- 200 SETS DESECHABLES PARA LA MEDICION DE LA PRESION DOMO.	23.18- 100 LLAVES DE TRES VIAS	23.19- 2 CABLES Y CAJA SENSORES PARA BIS O ENTROPIA.	23.20- 1 SOPORTE PARA BOLSA DE VENTILACION.	23.21- TRAMPA DE AGUA, LINEAS DE MUESTRA, ADAPTADOR (CODO).

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
 INTERNACIONAL  
 BAJO COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚM. LA-019GYR011-T125-  
 2012 PARA LA ADQUISICIÓN  
 DE BIENES DE INVERSIÓN

ANEXO NÚM. 2 (DOS)

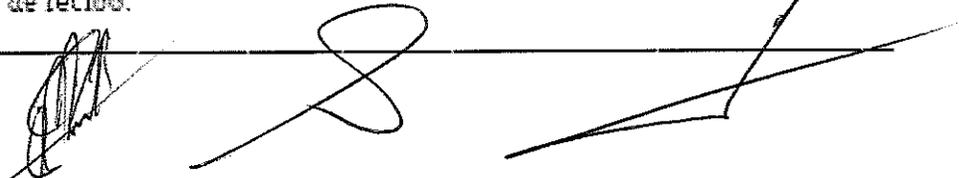
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Nombre del proveedor \_\_\_\_\_ Contrato núm. \_\_\_\_\_

	CUMPLE	
1.-Recibe del proveedor:	SI <input type="checkbox"/>	Fecha / observación _____
A) La guía mecánica de instalación de los bienes, correspondiente al bien a entregar, que contiene los requerimientos electrónicos, mecánicos, sanitarios, hidráulicos, espacios físicos y en su caso instalaciones especiales.	NO <input type="checkbox"/> No requiere <input type="checkbox"/>	_____ _____
B) Copias del pedido o contrato incluyendo la totalidad de sus anexos.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Fecha y en su caso observación _____ _____
C) Original y 9 copias de la Remisión	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Fecha y en su caso observación _____ _____
D) Original de la Carta de Garantía.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Fecha y en su caso observación _____ _____
E) Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones, peso y el contenido de cada una de ellas.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Fecha y en su caso observación _____ _____

Una vez verificado que se cumple con las condiciones antes referidas se procede con la siguiente etapa

En caso de ser incorrecta la información contenida en alguno de los documentos entregados proceda al rechazo del embarque del bien o los bienes y documentelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

Observaciones: \_\_\_\_\_  




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
BAJO COBERTURA DE  
TRATADOS ELECTRÓNICA  
NÚM. LA-019GYR011-T125-  
2012 PARA LA ADQUISICIÓN  
DE BIENES DE INVERSIÓN

2. En caso de ser correcta la información, reciba el embarque y verifique las condiciones del empaque y el embalaje:	<b>CUMPLE</b>	
A) Presenta daños a simple vista.	SI <input type="checkbox"/>	Especificar _____
	NO <input type="checkbox"/>	_____
B) Las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.	SI <input type="checkbox"/>	Especificar _____
	NO <input type="checkbox"/>	_____
C) Cantidad de pallets y/o cajas, y/o bultos	SI <input type="checkbox"/>	Especificar _____
	NO <input type="checkbox"/>	_____
D) Diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.	SI <input type="checkbox"/>	Especificar _____
	NO <input type="checkbox"/>	_____
E) Sellos de origen violados.	SI <input type="checkbox"/>	Especificar _____
	NO <input type="checkbox"/>	_____
F) Las condiciones físicas corresponden a la documentación que se presenta.	SI <input type="checkbox"/>	Especificar _____
	NO <input type="checkbox"/>	_____
G) Está mojado y/o roto.	SI <input type="checkbox"/>	Especificar _____
	NO <input type="checkbox"/>	_____
H) Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.	SI <input type="checkbox"/>	Especificar _____
	NO <input type="checkbox"/>	_____

Una vez verificado que se cumple con las condiciones antes referidas procede con la siguiente etapa.

En caso de presentar alguna inconsistencia de las mencionadas en este punto, proceda al rechazo del embarque del bien o los bienes y documentelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

Observaciones: \_\_\_\_\_



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
 INTERNACIONAL  
 BAJO COBERTURA DE  
 TRATADOS ELECTRÓNICA  
 NÚM. LA-019GYR011-T125-  
 2012 PARA LA ADQUISICIÓN  
 DE BIENES DE INVERSIÓN

3. Si no existen inconsistencias proceda a la apertura del embarque de acuerdo a lo sugerido o determinado por el proveedor verificando:

	CUMPLE	
A) La cantidad del (os) bien (es) solicitado (s) en el pedido o contrato.	SI <input type="checkbox"/>	Especificar _____
	NO <input type="checkbox"/>	_____
B) Diferencia en marca.	SI <input type="checkbox"/>	Especificar _____
	NO <input type="checkbox"/>	_____
C) Diferencia en modelo y o catálogo.	SI <input type="checkbox"/>	Especificar _____
	NO <input type="checkbox"/>	_____
D) Instalación.	SI <input type="checkbox"/>	Especificar _____
	NO <input type="checkbox"/>	_____
E) Arranque.	SI <input type="checkbox"/>	Especificar _____
	NO <input type="checkbox"/>	_____
F) Puesta en Operación	SI <input type="checkbox"/>	Especificar _____
	NO <input type="checkbox"/>	_____
G) Capacitación.	SI <input type="checkbox"/>	Especificar _____
	NO <input type="checkbox"/>	_____
H) Recepción de Manuales de Operación.	SI <input type="checkbox"/>	Especificar _____
	NO <input type="checkbox"/>	_____
I) Recepción de Manuales de Mantenimiento.	SI <input type="checkbox"/>	Especificar _____
	NO <input type="checkbox"/>	_____
J) Indicar el orden en que se procedió a la apertura del embarque.		Especificar _____

Observaciones: \_\_\_\_\_



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
BAJO COBERTURA DE  
TRATADOS ELECTRÓNICA  
NÚM. LA-019GYR011-T125-  
2012 PARA LA ADQUISICIÓN  
DE BIENES DE INVERSIÓN

Si en la apertura existe alguna (as) de las inconsistencias arriba señaladas, documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

De cada "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", deberá informar al área adquirente correspondiente para los fines procedentes y conservar el original en el expediente respectivo.

Una vez corregidas las inconsistencias encontradas en la apertura del embarque y notificado de ello con un mínimo de 3 días de anticipación, la fecha, hora y listado detallado del bien o bienes a entregar, elabore un alcance a la presente guía y anote en el rubro de observaciones que dicho alcance se deriva del rechazo notificado en el Acta de Rechazo. (Indique el número y fecha de la misma).

#### FIRMANTES

El responsable de la Unidad de Destino Final  
Nombre, firma y matrícula

El responsable del área usuaria  
Nombre, firma y matrícula

El responsable del área de conservación de la  
unidad

El responsable administrativo del control de  
bienes de la unidad.

Nombre y firma del representante del  
proveedor



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
BAJO COBERTURA DE  
TRATADOS ELECTRÓNICA  
NÚM. LA-019GYR011-T125-  
2012 PARA LA ADQUISICIÓN  
DE BIENES DE INVERSIÓN

### ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

#### ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA – RECEPCIÓN.

EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_, SIENDO LAS \_\_ (2) \_\_ HORAS DEL DÍA \_\_ (2) \_\_ DE \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_  
DE \_\_ (2) \_\_, ESTANDO REUNIDOS EN EL ÁREA QUE OCUPA EL SERVICIO DE \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_,  
DE LA UNIDAD MEDICA \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_, EL C. \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, MATRICULA:  
\_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, QUE OCUPA EL CARGO DE \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ Y EL C. \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_,  
MATRICULA: \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ QUE OCUPA EL CARGO DE \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ Y EL C.  
\_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_ REPRESENTANTE DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, SE  
LEVANTA LA PRESENTE ACTA PARA DEJAR CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE:

EL EQUIPO CON CLAVE: \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, NOMBRE GENÉRICO: \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_ AMPARADO EN EL  
CONTRATO No. \_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_, ADJUDICADO MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No.  
\_\_\_\_\_(10)\_\_\_\_\_, HA SIDO ENTREGADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS  
REPRESENTANTES DEL INSTITUTO.

ASÍ MISMO SE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONÓ LA CAPACITACIÓN  
CORRESPONDIENTE, ENTREGO \_\_ (11) \_\_ EJEMPLAR(ES) DE MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL, CARTA  
DE GARANTÍA POR \_\_ (12) \_\_ AÑOS Y DOCUMENTO EN EL QUE SE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN  
NECESARIA PARA SOLICITAR, CUANDO SE REQUIERA, EL SERVICIO CORRECTIVO Y DE MANTENIMIENTO.  
ENTREGO TAMBIÉN COPIA DEL CONTRATO REFERIDO.

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_(13)\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

FIRMAN LOS QUE INTERVINIERON

C. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE DE PROVEEDOR.

## INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO:	"ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN"
----------	--------------------------------------------

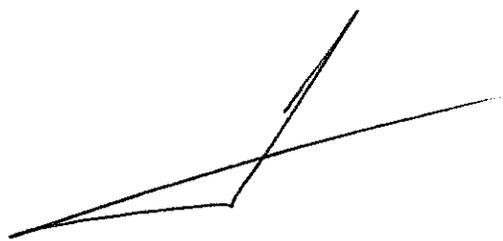
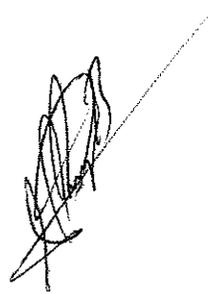
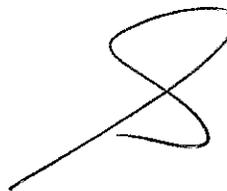
No.	ANOTAR
1	Población y domicilio de la Unidad Médica donde se recibe e instala el Equipo.
2	Hora y fecha en que se cumplió con la Entrega – Recepción.
3	Lugar físico de la instalación.
4	Identificación de la Unidad Médica.
5	Datos de los representantes del Instituto.
6	Datos del Representante del Proveedor.
7	Clave que identifica el Equipo en el Contrato.
8	Nombre genérico del Equipo según el Contrato.
9	Número del Contrato.
10	Número de la Licitación Pública y/o Adjudicación Directa según Contrato.
11	Cantidad de ejemplares de Manual de Operación según el contrato.
12	Cantidad de años que señala la Carta de Garantía.
13	Anotar cualquier observación que se considere conveniente

En la parte inferior deberán firmar los participantes. En el caso de los representantes del Instituto, estos deberán anotar a un lado de su firma, su número de matrícula la cual debe coincidir con la señalada en el cuerpo principal del Acta.

La falta de cumplimiento u omisión de cualquiera de los rubros que integran el Acta implicará que no tiene validez.

Cuando los bienes no requieran instalación y/o capacitación se deberá asentar en el campo de observaciones.

**El proveedor deberá, a la brevedad posible, entregar original y copia de esta Acta en el Departamento Delegacional de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones, para iniciar el trámite de pago.**







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DELEGACIONAL DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO  
COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA NÚM.  
LA-019GYR011-T125-2012  
PARA LA ADQUISICIÓN DE  
BIENES DE INVERSIÓN

## ANEXO NÚM. 5 (CINCO)

### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(**NOMBRE DE LA AFIANZADORA**), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (**ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.**)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DELEGACIONAL DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL BAJO  
COBERTURA DE TRATADOS  
ELECTRÓNICA NÚM.  
LA-019GYR011-T125-2012  
PARA LA ADQUISICIÓN DE  
BIENES DE INVERSIÓN

ANEXO NÚM. 7 (SIETE)

BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO

PROVEEDOR:	FECHA(S) DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
	DÍA	MES	AÑO

REG. FED. DE CONT.	REG. PAT. IMSS	NÚMERO DE CONTRATO
		FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:

ESPECIFICAR A QUE EQUIPO(S) O MOBILIARIO SE EFECTUÓ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO: \_\_\_\_\_

EQUIPO O MOBILIARIO: \_\_\_\_\_

NÚMERO DE SERIE: \_\_\_\_\_

DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO:  
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS, REFACCIONES U OTROS:

SI EL MANTENIMIENTO FUE EFECTIVO Y LOS EQUIPOS FUNCIONAN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEBEN FIRMAR DE CONFORMIDAD:

DÍA \_\_\_ MES \_\_\_ AÑO \_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
JEFE DE CONSERVACIÓN  
DE LA UNIDAD

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
ENCARGADO DEL EQUIPO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE  
DEL PROVEEDOR



Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a [www.fianzaset.com.mx](http://www.fianzaset.com.mx) o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432

**POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO**

MONTO DE FIANZA			MONEDA		NO. DE FIANZA		INCLUSION		EXPEDICION	
78,046.87			PESOS		1382487		0		05-10-2012	
									ENDOSO	
									0000	

FIANZAS MONTERREY, S.A., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. Y 6o. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 78,046.87 SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N.

Por: INDUSTRIA ELECTRONICA MEDICA, S.A. DE C.V.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FIANZAS MONTERREY, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$78,046.87 (SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N.).

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

PARA GARANTIZAR POR: INDUSTRIA ELECTRONICA MEDICA, S.A. DE C.V., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IEM-021028-511, CON DOMICILIO EN: CALLE 60 NO. 281 X 23 Y 25 COL. ALCALA MARTIN 97070, MERIDA, YUCATÁN, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO A-025-2012 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2012 QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (ELECTRONICA) NUMERO LA-019GYR011-T125-2012 RELATIVO A SUMINISTRO DE LOS BIENES DE INVERSION (EQUIPO MÉDICO), PARTIDA 5, DESCRIPCION: UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA, CLAVE SAI 531 053 0372 00 01, CLAVE PREI 17409, CANTIDAD 1. LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; FIANZAS MONTERREY, S.A., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; FIANZAS MONTERREY, S.A., EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE EL PRESTADOR DEL SERVICIO, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO A EL PRESTADOR DEL SERVICIO LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A EL PRESTADOR DEL SERVICIO LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, FIANZAS MONTERREY, S.A., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

48777106.48777114.48777122.48777130

PS:9KBv6AbR79n3tdkKhSfBLb7nps8oh/r0nX.Lb+IE+Ux5/KplIS+H95+ig2p0KBBE1S.Jc+znmV5nBDV0SGW rBYw1TU939g/qYmMlLzfoZVjUnYe/S43ic26N4LWGTh4SR7YijfIqvAHge5F/IN3UEAU25edstQISd1CO#

Expedido en: OFICINA: 00353; MERIDA, YUCATAN

FIANZAS MONTERREY, S.A. SE SUJETA A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPÍTULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA, SOMETIENDOSE EN CASO DE JUICIO A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MONTERREY N.L., MEXICO D.F., GUADALAJARA JAL. Y LEON GTO.

*[Handwritten Signature]*  
VERONICA LOZANO CARRERA  
L00740238P

FIANZAS MONTERREY, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE FIANZAS MONTERREY, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.



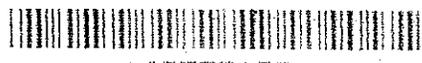
Firma Digital:

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.  
RV 09 94 D1-002X MIEMBRO DE LA ASOCIACION DE COMPAÑIAS AFIANZADORAS DE MEXICO, A.C.  
R.F.C. FMO930603PB1 FIANZAS MONTERREY, S.A.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: [www.fianzasmonterrey.com.mx](http://www.fianzasmonterrey.com.mx)



LINEA DE VALIDACION  
**0914 5F0D 21**



48777122 pág. 1 de 2

**POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO**

				EXPEDICION
				05-10-2012
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
78,046.87	PESOS	1382487	0	0000

FIANZAS MONTERREY, S.A., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. Y 6o. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 78,046.87 SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N.

Por: INDUSTRIA ELECTRONICA MEDICA, S.A. DE C.V.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

----- FIN DE TEXTO (T18502) -----

Instituto Mexicano del Seguro Social  
DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coord. de Abastecimiento y Equipamiento

15 OCT. 2012

**RECIBIDO**  
OFICINA DE CONTRATOS

P5x9K9v6AbRT9n3k3kKhSfB1b7mpb8ohr/mxLb+IE+UX5/Kp1S++R5+Hg2p0KBBE1SJe+zrMv5nB0V0Sgn/rBYw1TfLU93g/q7MmLzroZTvJnYYe/S43Gz9N4LWGTh4SR7YjfrIqVAHge5F/IN3JUEAU25edastQISd10c=

Firma Digital:

Expedido en: OFICINA: 00353; MERIDA, YUCATAN

FIANZAS MONTERREY, S.A. SE SUJETA A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA, SOMETIENDOSE EN CASO DE JUICIO A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MONTERREY N.L., MEXICO D.F., GUADALAJARA JAL. Y LEON GTO.

VERONICA LOZANO CARRERA  
LOCV7402038P1

FIANZAS MONTERREY, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERAN HACERSE A TRAVES DE SICURSALES BANCARIAS, EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERA SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE FIANZAS MONTERREY, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERA RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION DE FIANZAS.

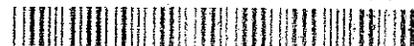


FIRMA DIGITAL

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.  
RV 09 94 D1-002X MIEMBRO DE LA ASOCIACION DE COMPAÑIAS AFIANZADORAS DE MEXICO, A.C.  
R.F.C. FMO930E03PB1. FIANZAS MONTERREY, S.A.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: [www.fianzasmonterrey.com.mx](http://www.fianzasmonterrey.com.mx)

LINEA DE VALIDACION  
**0914 5F0D 21**



4877713 Pág. 2 de 2